AÑO CXII - N° 29.073
CORRIENTES, MIERCOLES 11 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 9*

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas..... *Pág: Nº 9*
Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Edictos Municipales..... *Pág: Nº 13*
Partidos Políticos *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1990

Corrientes, 28 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Juez de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Corrientes), a la Dra. ELSA LEONOR DERKACH, DNI N°25.810.834.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1991

Corrientes, 28 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Fiscal de la UFIC-Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas-de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquina (Corrientes), al Dr. JAVIER GUSTAVO MOSQUERA, DNI N° 23.397.456.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1992

Corrientes, 28 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 820-02517-2023 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el financiamiento de la Obra "Mantenimientos de Caminos Vecinales en Lavalle, Tramo: Ruta Provincial Nº 27 – Acceso Escuela Nº 426 – Ejido Urbano Lavalle.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que

los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 267/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 28/2024 y de recursos N° 138/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 87.662.668,58) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1993

Corrientes, 28 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 820-03477-2024 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente al "ALQUILER DE EQUIPOS VIALES DE RETROPALA Y CAMION VOLCADOR PARA TRABAJOS EN LA LOCALIDAD DE GOYA, PROVINCIA DE CORRIENTES."
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 265/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 27/2024 y de recursos N° 136/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1994

Corrientes, 28 de agosto de 2024

Visto:
La Resolución N° 787 de fecha 08 de julio de 2024, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 787 de fecha 08 de julio de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1995

Corrientes, 28 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 000-04623-2024 del registro del Ministerio Secretaria General, y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaria General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Acuerdo de Trabajo aprobado por Decreto N° 1.036 de fecha 14 de mayo de 2024 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Universidad Nacional del Nordeste.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a el Ministerio Secretaria General.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 260/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1996

Corrientes, 28 de agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 000-06560-2024 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones inherentes al normal desenvolvimiento de la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando

copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 263/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1997

Corrientes, 28 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en forma definitiva en el cargo en el cargo de Subdirector de la Escribanía Mayor de Gobierno, al Escribano CESAR RAMON PEREZ, D.N.I N° 20.525.926, quien reviste actualmente como personal de la Planta Permanente, Categoría 120, Clase 240, con facciones de Subdirector de la Escribanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Jurisdicción 07 - del Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización 17 – Escribanía Mayor de Gobierno.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, líbrese copia a la Escribanía de Gobierno, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2000

Corrientes, 28 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto a partir 31 de agosto de 2024, la designación como Consejero Superior - Clase 1039 —de la Jurisdicción 03- Ministerio de Educación, Unidad de Organización: 301 — Consejo General de Educación, al Sr. REY, EMILIO OSVALDO, DNI N° 17.618.569.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna N° 2279

Corrientes, 23 de septiembre de 2021

Visto:
El expediente Nº 123-0212-12743-2020, donde la Sra. TOLEDO YANINA ELIZABET, CUIL Nº 23-34341552-4, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 482, 9, C Localidad de Olivos Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, solita la devolución del monto abonado en concepto de tasa Covid 19, con motivo de no haberse realizado el mismo, y;
Considerando:
Que, a fs. 12, el Departamento Administrativo Contable, Informe Nº 223/2021, indica que habiéndose realizado las verificaciones correspondientes el pago, cuya devolución se solicita por el monto de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($3.080,00), se encuentra acreditado al permiso generado por voucher Nº 489485.
Que, la División Impuesto de Sellos, a fs. 14, Informe Nº 1.172/2021, en su parte pertinente, señala que en la presente actuación se solicita la devolución de la tasa de servicio abonada con la finalidad de someterse al testeo obligatorio dispuesto por Decreto N° 1147/2020, entiende que de acuerdo a lo establecido por el Código. Fiscal en el artículo 53º, corresponde la devolución del monto abonado de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($3080.00), en consideración a que, no obstante haberse efectuado el pago, no se realizó el servicio de acuerdo a la información suministrada por el Ministerios de Salud.
Que, a fs. 15 y 15 vta., Dictamen Nº 2.400/2021, se agrega la intervención del Departamento Técnico Jurídico, a cuyos efectos entiende que corresponde la devolución en consideración a lo instituido por el artículo 53º del Código Fiscal.
Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Código Fiscal, las tasas son contraprestaciones por servicios efectivamente prestados y habiéndose acreditado que el pago se realizó aun cuando el servicio no se prestó, corresponde la devolución de lo abonado

de acuerdo a lo establecido en el artículo 53º y concordantes del Código Fiscal.
Por ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: HACER lugar a la solicitud de devolución de la suma de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($3.080,00), de acuerdo a la liquidación elaborada por el Sector Técnico que se detalla en el ANEXO I, integrante de este acto, peticionada por la Sra. TOLEDO YANINA ELIZABET CUIL N° 23-34341552-4, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 482, 9, C, Localidad de Olivos, Partico de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a cuyos efectos se deberá so1icitar la intervención del Poder Ejecutivo para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53º inc. "b" del Código Fiscal, autorice la devolución, conforme a los fundamentos dados en el considerando del presente.
Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada que tratándose de una gestión de repetición le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º, 68° y concordantes del Código Fiscal vigente - t.r. -Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.
Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese la presente resolución con su correspondiente ANEXO I, cumplido archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
Dr. Roberto M. Aguerre - Dirección Gral. de Rentas
I: 09/09 - V: 11/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 253162

El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a RAMIREZ CESAR AUGUSTO CUIT 20-30359867-8 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ RAMIREZ CESAR AUGUSTO S/ APREMIO" Expte. N° 253162, el auto que lo ordena dice: "N°111297 Corrientes, 21 de Agosto de 2024. VISTOS: Los autos del rubro, Expte.N°253162/23 y CONSIDERANDO: Que la actora ha interpuesto recurso de revocatoria contra la providencia N°108789, de fecha 31/7/24 y siendo que fue promovida en tiempo y forma, verifico los argumentos que expone, para decidir. Constato que en autos existen oficios diligenciados tanto al RE.NA.PER como a la CAMARA ELECTORAL, y siendo que éstos organismos cuentan con la información requerida y habiendo además remitido los informes respectivos y coincidentes, deviene innecesario para la prosecución de la causa diligenciar un nuevo pedido de informe a la Jefatura de Policia. De modo que RESUELVO: HACER LUGAR al planteo y en consecuencia REVOCAR dejando sin efecto, la providencia N°108789, de fecha 31/7/24, debiéndo continuar el trámite con la citación por edictos como se pide. Notif Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 Corrientes - Corrientes, Marzo de 2024.-
Dra. Adriana María Lorena Arece – secretaria
I: 09/09 – V: 11/09

Expte Nº 140590/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2 º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. ROA VELAZQUEZ NORBERTO JOSE MARIA DNI 30.898.569 para que en el término perentorio de un (1) día de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A.; HOY IGECH S.A. C/ ROA VELAZQUEZ NORBERTO JOSE MARIA S/ EJECUTIVO" EXPTE. Nº 140590/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.
Corrientes, 23 de mayo de 2024
Dra Mayra Evelyn Piñeiro
I: 09/09 – V: 13/09

Expte N° EXP 246395/23

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad DR. DANIEL EDGARDO BORCHES Y DRA. ADRIANA MARIA LORENA ARECE SECRETARIA A CARGO EN AUTOS: " EXP 246395/23 "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ GUTIERREZ SOLANO SECUNDINO 7/O Q.R.R. S/ APREMIO" mediante Providencia N°109533 Corrientes, 06 de Agosto de 2024.-"Proveyendo presentación de Dra. Marta Galeano: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a los herederos del demandado – Sr. SOLANO SECUNDINO GUTIERREZ D.N.I. N°4.547.602, para que se presenten a hacer valer sus derechos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de continuar el proceso (art. 33 C.P.C.C.). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control,

firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese" FDO. DR. DANIEL EDGARDO BORCHES JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Corrientes.

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 09/09 - V: 13/09

Expte. N° 179095/18

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 2, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza por edictos a MEANA MIGUEL ANGEL DNI N.º 5.668.869 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la 1ra Sección Rural, Paraje "LOMAS" del Departamento Capital, Provincia de Corrientes, ADREMA: A1-3216-2, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO 17 - FOLIO 109 FINCA 95 AÑO 1955 DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL, LINDEROS: AL NORTE: Ruta Nacional N.º 12, AL SUR: Edi Rosa Bravo, AL ESTE: Juan José del Río, y AL OESTE: Edi Rosa Bravo; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "LOPEZ CLAUDIA FRANCISCA C/ FAVA AUGUSTO IGNACIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION")", Expte. N° 179095/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 03, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser.

Corrientes, 26 de marzo de 2024.-

Dra. Maria Eugenia Cima – secretaria
I: 10/09 – V: 11/09

Citaciones - Interior

Expte. N° 22204/18

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "GARCIA, ANDREA C/ EUSEBIO LÓPEZ Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 22204/18, cita y emplaza a SUCESORES DEL SR. EUSEBIO LÓPEZ Y/O PERSONA ALGUNA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en San Luis del Palmar, Chacra N° 25, Primera Sección. Inscripto en la Dirección de Catastro bajo Adrema S1-4424-1 y en el Registro de la Propiedad al T°1, F°138, N°129, Año 1960, con las siguientes medidas: polígono A-B: 93.20 sobre calle vecinal ex Vía F.F.C.C; polígono B-C: 67.40; polígono C-D: 8.60; polígono D-E: 51.10; polígono E-F: 67.75; polígono F-G: 42.75; cuyos linderos son: Noreste: L°s/Mras. de Guillermo Romero y Antonia Sara Romero de Urbieta; Sur: calle vecinal ex Vía F.F.C.C y prolongación de Aviador Arguello; Este: L°s/Mra. José Manuel Tacta y Timoteo Ojeda; Oeste L°s/Mra. Eusebio López, con una superficie total de 7.042,38 m2., conforme al Plano de Mensura N° 2632-O, para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "N° 3145. San Luis del Palmar, 08 de agosto de 2024. "…de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a SUCESORES DEL SR. EUSEBIO LÓPEZ Y/O PERSONA ALGUNA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…".

San Luis del Palmar, Corrientes, 19/08/2024.

Dra. Bengochea Spagnolo Seyla Jesica.
I: 10/09 – V: 11/09

Expte. TXP 13525/24

El juzgado civil y comercial a cargo de la Dra. Carolina Noha Duran, ubicado en Av. San Martín N° 830 Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-stome@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3756 605467, en las actuaciones OJEDA RITO MIGUEL DE LOS SANTOS C/ MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME CORRIENTES Y/O Q.R. PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. TXP 13525/24, cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días al PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santo Tomé Ctes. Manzana Nº 149, Parcela 3 s/Catastro, sobre calle Pueyrredón, entre Roque Saenz Peña y Juan Martínez Saenz, no se encontró registro en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W1-15621-1, con las siguientes medidas: Frente: 10,35 metros, de igual contrafrente, Fondo 43,30 metros, de igual contrafondo, lo que hace una superficie total de 448,155 mts$^{2.}$ cuyos linderos son: al Norte con

calle Pueyrredón, al Oeste L S/ Mra. Héctor Isidro Suñe (poseedor), al Sur L S/ Mra. Hernán Fabian Gómez y al Este L S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé, todo conforme al Plano de Mensura Nº 7275-A, a presentarse en la causa: OJEDA RITO MIGUEL DE LOS SANTOS C/ MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME CORRIENTES Y/O Q.R. PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. TXP 13525/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4702.- Santo Tomé (Ctes), 12 agosto de 2014.- (…); a) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCyC.- b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (…); Notifíquese. Firmado electrónicamente: Dra. Carolina Noha Duran, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, Corrientes. Santo Tomé Ctes. Corrientes, 06 de Septiembre de 2024.

Dra. Claudia Luco Montero – Secretaria

I: 11/09 – V: 12/09

Expte LXP 31409/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla Juez. Secretaria N°3 a cargo de la Dra. Sonia Maricel Ricail Prosecretaria, ubicado en calle Madariga N° 614 1° piso de la ciudad de Paso de los Libres provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlabplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones "CELIS YANINA LORENA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR M.C.M.N. S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION DE APELLIDO)" EXPTE LXP 31409/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, a la supresión del apellido paterno de la Srta. MELANÍ NOEMÍ MEZA CELIS DNI N° 48.615.131, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. Así se ha dispuesto en la resolución N°5893 de fecha 14/08/2024 la cual en su parte pertinente, dice: "…Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. Paso de los Libres 4 de septiembre de 2024.

Dra. Ricail Sonia Maricel

I: 11/09 – V: 11/09

Expte. N° 5941/21

El Juzgado de Paz de Concepción, a cargo del Dr. Aldo Horacio Rodríguez, ubicado en calle San Martin N° 555, de la ciudad de Concepción, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazconcepcion@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3782477635, en las actuaciones "SOSA, ABEL ARNALDO C/ T.R. Y/O P. Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 5941/21, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Concepción, sobre calle Capitán Verón (que es su frente) entre las calles Martin Miguel de Güemes y 9 de Julio de la localidad de Concepción, sin inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema D1-914-1, con las siguientes medidas: de W-X= VEINTISIETE METROS CON SESENTA (27,60 s/mra.), de X-Y= UN METRO CON CUARENTA (1,40 s/mra.), de Y-Z= DIESCISEIS METROS CON CERO UNO (16,91 s/mra.), de Z-U= VEINTICINCO METROS CON DIEZ (25,10 s/mra.), de U-V= CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y DOS (41,62 s/mra.), y de V-W= VEINTISIETE METROS CON SESENTA Y OCHO (27,68 s/mra.), lo que hace una superficie total de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.155,52 m2), lindando al OESTE: s/m: Aldo Javier Ruiz Diaz y Silvio Ruiz Diaz, al NORTE: con calle Capitán Verón; al ESTE: s/m: Pedro A. Arias, y al SUR: s/m Daniel Alegre y Juana Esther Valenzuela de Zuarez, todo conforme al Plano de Mensura Nº 2.133-D, a presentarse en la causa: "SOSA, ABEL ARNALDO C/ T.R. Y/O P. Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 5941/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 548 de fecha 12 de Octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe:"…. 1).- Proveyendo escrito del Dr. Marchisio: "FORMULA MANIFESTACION – PETICIONA": Como se pide: Publíquense edictos, durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia y en una emisora de Radiodifusión local por el término de dos (2) días, en el marco y la forma dispuesta por el Art. 12 C.P.C. y C., emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del Código Procesal.- Concepción, (Ctes.), 05 de marzo de 2024.-

Dra. Maria Alejandra Caceres – Secretaria

I: 11/09 – V: 11/09

Expte. Nº GXP 45.635/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Goya (Ctes.) a cargo del DR. ROBERTO ULISES CANDAS, ubicado en calle Colón N° 671, Correo Electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono Nº 03777-437647, cita y emplaza por el término de 10 días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble individualizado según Plano de Mensura N° 10.158-N labrado por el Agrim. Nicolás J. Nicoletti en fecha 03/10/2015 y aprobado por la Dirección Gral. de Catastro y Cartografía de la pcia. de Corrientes en fecha 11/03/2016, como Lote N° 8, ubicado en la manzana N° 554 S/Catastro, de la ciudad de Goya (Corrientes), cuya superficie es de 89,20 mts.2, lindando al NORTE: L° S/Mra. Fabián Tomasella (posesión) y Lº S/Cat. La Buena Esperanza S.E.C.P.A.; al SUR: Avenida Madariaga (Pav. Hº Aº); al ESTE: Avenida Leandro N. Alem (Pav. Asf.) y al OESTE: L° S/Mra. y Lº S/Cat. La Buena Esperanza S.E.C.P.A., formando un polígono compuesto por los puntos: "A-B-C-D-E-F-A", cuyas medidas lineales son: del punto A al B: 15,02 mts.; del punto B al C: 5,73 mts.; del punto C al D: 8,12 mts., del punto D al E: 0,63 mtrs., del punto E al F: 6,92 mts., y cerrando la figura del punto F al A: 6,16 mts. y sus medidas angulares: vértice A: 91° 03'; vértice B: 89° 12'; vértice C: 90° 16'; D: 269° 29'; E: 269° 29' y el vértice F: 90°. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la pcia. de Corrientes al T° 4, F° 973, Mta. N° 713, Año 1973 (e.m.e.), en el Registro de la Propiedad Inmueble municipal al T° 41, F° 15494, Año 1973 (e.m.e.), en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria I1-352-1 (e.m.e.), Partida Inmobiliaria actual: I1-31862-1, mensuras relacionadas: 914-N; 4577-N, 7586-N; 6097-N; 7794-N; 8397-N; 8522-N; 9479-N; 10.006-N, a presentarse en la causa: "DEMARCHI MARIA EUGENIA Y OTROS C/ LA BUENA ESPERANZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN", EXPTE. Nº GXP 45.635 / 23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Así se ha dispuesto por resolución N° 6.717 de fecha 27 de agosto de 2024.-

Goya (Corrientes), 03 de Septiembre de 2024.

Dra. Melana Alicia Noemi

I: 11/09 – V: 12/09

Citación Formosa

Expte. N° 393/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).

Formosa, 15 de Agosto de 2024

Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario

I: 06/09 – V: 19/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARCOS AGUSTÍN MAIDANA, D.N.I. Nº 39.520.590, con último domicilio conocido B° Victor Colas 43 – N° 1455, de la localidad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-27-10-4208/2019 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MAIDANA MARCOS AGUSTÍN. CUIT/DNI: 20395205901. NORMA LEGAL: DISP: 338/2023.-. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $40.000,00. N° DE CÉDULA: 20332. DISPOSICIÓN 9586. CÉDULAS CAMBIO DE RESPONSABLE.", que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1034 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al SR. MAIDANA, MARCOS AGUSTIN - DNI: Nº39.520.590, con domicilio en B° Víctor Colas 43 – N° 1455, Corrientes capital de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-27-10-04208/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($40.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 12 DE MAYO DE 2023, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la

notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. –

Corrientes, 9 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchia

I: 10/09 – V: 12/09

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 30/2024.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 16 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40.107/2024

Defensoría General de la Nación.

I: 04/09 V: 13/09

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº09/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-1646-2024

APERTURA: 08/10/2024 10:00Hs.

LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 539 DE FECHA 03/09/2024.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de gabinetes, impresoras, monitores, notebooks, UPS y repuestos varios de impresoras para continuidad de los diversos proyectos de recambio tecnológicos, nuevas entregas, nuevos ingresos, fallas y nuevas necesidades".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD265.508,81

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 16/09/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial

I: 06/09 - V: 12/09

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº10/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-1320-2024
APERTURA: 16/10/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 550 DE FECHA 05/09/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Contratación de un servicio de mantenimiento integral y mantenimiento básico de las instalaciones de transporte vertical de los inmuebles del Poder Judicial de Corrientes Capital y el interior de la provincia".
PRESUPUESTO OFICIAL: $43.800.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 19/09/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 11/09 – V: 17/09

Convocatorias

Serinar S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de Serinar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre del año 2024, a las 08 horas en su Sede Social de Avenida Independencia Nº 4027 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico Nº 46 cerrado al 31/12/2022 y ejercicio económico N°47 cerrado al 31/12/2023.
3) Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios.
4) Elección o reelección de los integrantes del directorio y la sindicatura.
El Directorio.-
I: 09/09 – V: 13/09.-

Rotary Club de Santo Tome Corrientes - Asociación Civil

Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 25 de Septiembre de 2024 a las 21:00 hs. en su sede sito en calle Centeno N° 402 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Apertura de la Asamblea por el señor Presidente. -
2) Firma del Libro de Asistencia de asociados. -
3) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario General, detalle de Subvenciones, y/o donaciones, correspondiente al ejercicio económico Nº 8 del año rotario 2023/2024.-
4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y el órgano de Fiscalización. -
5) Elección de dos (2) asociados para la firmar el acta de la Asamblea.-
Sr. Pablo Alejandro Piccardo, Presidente.-
Sr. Victor Ruben Maciel, Secretario.-
I: 09/09 – V: 11/09.-

Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini

La Comisión Directiva del Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini, Personería Jurídica Decreto N°1979/54, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 2024 a las 20:00 hs., en la sede social sito en Av. de las Américas N°105 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Poner en conocimiento a los Sres. Socios de las razones por los cuales la Asamblea
General Ordinaria es celebrada fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicios económicos 2023.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
Observaciones: se informa que, se encuentran en la

sede social del club, a disposición de los Sres. Socios: Memoria anual, balance general, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 2023. Así también, por secretaría, corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el término de 5 (cinco) días en un medio de comunicación loca, y por igual término en el Boletín Oficial
de la provincia de Corrientes. La Comisión Directiva informa e invita a todos los Sres. Socios (activos y deportivos) a dirigirse a la Sede Social a regularizar su situación; ello a fines y efectos de poder participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria.
Sr. Haazs Edgar Osvaldo, Presidente.-
Sr. Mazo Celia Maricel, Secretario.-
I: 09/09 – V: 13/09.-

Club Náutico y de Pesca El Yacaré

En cumplimiento de lo establecido en los Arts. 30 y 31 del Estatuto Social del Club Náutico y de Pesca "El Yacaré", la Comisión Directiva convoca a todos los socios activos de la entidad a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del corriente año, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club, sito en calle Gobernador Gelabert (continuación de Brasil) y Río Paraná s/n de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios activos presentes para firmar el
Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretaria de la Comisión Directiva.
2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas; informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina, correspondientes al ejercicio 2023.
3) Plan de Actuaciones y Presupuesto para el período 2024.
Sr. Gustavo J. A. Canteros, Presidente.-
Sra. Analía Tayar, Secretaria General.-
I: 09/09 – V: 11/09.-

Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul

La Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2024 a las 18 hs, en domicilio de la Asociación Cooperadora San Vicente de Paul en calle Cabral 351 de la Ciudad de Goya, Corrientes a considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del balance y estado de resultado por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
2) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/09 – V: 12/09.-

Cooperativa de Trabajo Iracema Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Iracema Limitada, convoca a los Señores asociados a Asamblea general ordinaria de la entidad, que se realizará el día 20 de Septiembre de 2024 a las 10,00 hs., en el local de la misma, sito en B° Juan XXIII, calle Soto de Dávila S/N, Sector 207 casa 3 de la ciudad de Corrientes, Capital provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.-
2) Consideración de la Memoria anual y Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nº 02 cerrados al 31/ 12/ 23
3) Informe del Síndico y Auditor.-
4) Consideración del Ajuste de Capital.-
La Comisión Directiva.-
I: 11/09 – V: 11/09.-

Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria de Goya Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Marta Elgul de Paris del Barrio Bicentenario de la Patria de Goya Corrientes, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 28 de setiembre de 2024, a las 18:00 hs., en la sede de la Biblioteca Popular Marta Elgúl de París sito en la Mz. "A" casa N° 14, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Elección de un (1) socio para presidir la Asamblea.-
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables y aprobación del Inventario del Año:2022.-
4) Libre uso de la palabra.-
Conforme con el art. N° 37 del Estatuto vigente, la Asamblea General Ordinaria se celebrará sea cual fuere el número de asociados presentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la Convocatoria.
Sra. Maria De Los A. Soto, Presidente.-
Sr. Andres F. De Los Santos, Secretario.-
I: 11/09 – V: 13/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 7520-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 35 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela Nº "5" (sin categoría), bajo Adrema N3-998-1, ubicado sobre calle Álvarez de Arenales y calle Santa Fe S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 50,07 metros, Línea B-C: 29,05 metros, Línea C-D: 50,42 metros-N:64°:O, Línea D-A: N-33°03´-E= 30,53 metros, encerrando una superficie de 1496,58 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-este: L° S/Mensura: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza (calle Sargento Cabral ripio), Nord-oeste: L° S/Mensura: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; Sur-este: L° S/Mensura: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; y Sur-Oeste: L° S/Mensura: Calle Santa Fe S/N, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Mariano A. Mazzoni, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente la Sra. JUANA AGRISPINA YBARROLA, D.N.I. N° 8.953.524.

Expte. N° 12/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7520-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 22 de noviembre de 2023.

Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 11/09 – V: 11/09

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3145; Letra: "F" del año 2022; Promovido FERNANDEZ Gerónima Adela DNI N°: 21.854.074 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 210 terreno con frente sobre calle 16 de noviembre; de la Mensura N° 9144-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 14/07/2022; que mide: 9.36m de frente al Norte sobre Calle 16 de noviembre; 10.,08 m. de contra frente en su lado Sur; 36,45m. de fondo al Este y 36,80 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 355,91 m², Linderos: Norte: Calle 16 de noviembre; Sur: Marcelo Ramón Rodríguez; Este: Terreno Municipal y Oeste: Natalia Itati Jara. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. –

Dr. José Irigoyen
I: 11/09 – 12/09

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 1201; Letra:"G" del año 2024; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo el Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Ejido Noroeste de esta ciudad y que a continuación se describe: Barrio Aeroclub. Terreno con frente a Pasaje de Acceso, de la Mensura N° 8128-L, del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/11/2017; que mide: 42,20m. de frente al Este sobre pasaje de acceso ,42,00 m. al Oeste de contrafrente, 23.80m de fondo al Norte y 23,60m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 997,06m², Linderos: Norte: según mensura Desconocido; Sur: según mensura Desconocido; Este: Pasaje de Acceso y Oeste: según mensura Desconocido. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen
I: 11/09 – 12/09

Partidos Políticos

Partido Piquetero

EXP 260350/24 "PARTIDO PIQUETERO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)"

N°45030 Corrientes, 02 de septiembre de 2024.-

Téngase presente el escrito de solicitud de reconocimiento de personería jurídico política y acta constitutiva con certificación notarial, carta orgánica partidaria, bases de acción política y planilla de adherentes, acta Nro. 1 donde se adecua la denominación del partido de "PIQUETERO" a "DE LOS TRABAJADORES" y la normativa citada en la carta orgánica, acorde lo requerido por la jurisdicción. Por denunciado el CUIT 20-30141908-3 correspondiente a

HÉCTOR JOAQUIN ROMERO; CUIT 27-38873955-5 a MARÍA VICTORIA DIARTE; CUIT 20-23969052-7 a RICARDO ARMANDO SENA y CUIT 27-18530226-7 a ELADIA SIMEONA SANDIYU; y el correo electrónico hejoaromero@gmail.com. Atento a la adecuación efectuada interesados: Por promovida acción de reconocimiento de personería jurídica política de carácter comunal, atento a lo expresado en el acta Nro.1 respecto al acuerdo de voluntades para constituirse como Partido Político del MUNICIPIO de Corrientes (Capital), adoptando como nombre "*DE LOS TRABAJADORES*". Previo a todo trámite deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (art. 19 punto 29 de la Ley 3767) por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (Comunal) bajo la denominación DE LOS TRABAJADORES. Además, acompañar en soporte digital (pendrive) o bien remitir al correo institucional del Juzgado, listado de adherentes de la agrupación política de autos a los fines de incorporarlos al registro de la Secretaría y posteriormente verificar si se encuentran en el padrón electoral del Distrito correspondiente (Comuna de Corrientes) – *El cual debe cumplir con el contenido exigido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y estar guardado en formato excel* -. Modificar la carátula de los presentes actuados la que quedará redactada de la siguiente forma "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDÍCA POLÍTICA (ELECTORAL)", tomar razón de ello en el sistema IURIX y FORUM. Cumplido tales recaudos, dese intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral a los efectos de continuar con el trámite de reconocimiento peticionado. Notif.- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes.

Dra Maria Eugenia Herrero

I: 10/09 - V: 12/09

Sección Comercial

Testimonios

Samay Corrientes S.A.S.

DENOMINACION: SAMAY CORRIENTES S.A.S. CUIT 30-71754729-9, con domicilio legal en Rivadavia N°1676, Corrientes Capital.-

OBJETO: Inscripción de transferencia del paquete accionario de SAMAY CORRIENTES S.A.S.

"Se hace saber que por Acta N°5 de Reunión del Órgano de Administración celebrada el día 20/04/24, los socios Marco Antonio Estoup DNI N° 34.165.945, y María Sol Martínez Rott DNI N° 37.391.051, manifestaron su voluntad de venta del paquete accionario a Santiago Benjamín Fernández DNI N°32.551.237, y a Natalia Villarroel DNI N° 30.789.893, en las mismas proporciones que les correspondían. Por instrumento privado con firmas certificadas, con fecha 9/05/2024 se formalizó la transferencia del paquete accionario en las siguientes proporciones, Marco Antonio Estoup, transfirió a Natalia Villarroel el cincuenta por ciento del capital accionario representado en treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal de un peso ($1) cada una, con derecho a un voto por acción. María Sol Martínez Rott, transfirió a Santiago Benjamín Fernández, el cincuenta por ciento (50%) del capital accionario representado en treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal de un peso ($1) cada una, con derecho a un voto por acción. Todas ellas inscriptas en el Libro de registro de Acciones de la sociedad. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial. Por término de un día como esta ordenado en el Expte. 221-11-06-2146/24. Caratulado SAMAY CORRIENTES SAS S/ Cesión de Acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03 de Septiembre de 2024. Firmado Dra. Cinthia Belén Vergez, Inspectora General, Inspección General de Personas Jurídicas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-06-2146/24 Caratulado SAMAY CORRIENTES S.A.S. S/Insc. cesión de acción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 11/09 – V: 12/09

Grupo Go SAS.

GRUPO GO SAS. SE hace saber que por acta número 10 de fecha 5 de marzo de 2024, celebrada en la ciudad de Resistencia Chaco, suscripta por FRANCISCO FAGNANI DNI. 44.000.814 y JUAN TOMAS FRANCO DNI. 41.379.333, quienes en forma conjunto representan el 100% del capital social, GRUPO GO SAS ha resuelto modificar el contrato social en el artículo 3, el que queda redactado de la siguiente manera: "Articulo 3. Domicilio social – Sede. La sociedad tendrá como domicilio principal el ámbito de la Provincia de Corrientes, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio Nacional." Asimismo se resolvió el cambio de domicilio social a 25 de Mayo 754 de la Ciudad de Corrientes Capital en sustitución de calle Franklin 702 de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-07-2448-24 Caratulado GRUPO GO SAS. S/Insc. Cambio de jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 11/09 – V: 11/09

Ultracard S.A.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Directorio N° 32 del 03 de JUNIO de 2024 de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, obrante al Folio 36 del Libro de Actas de Reunión de Directorio N° 2, y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 33 del 19 de JUNIO de 2024, obrante a los Folios 59/60 del Libro de Actas de Asambleas N° 01 de la firma "ULTRACARD S.A.", la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, en virtud de la aceptación de la renuncia del Presidente señor GUSTAVO MIGUEL ROMERO, Documento Nacional de Identidad 13.644.171, han resuelto unánimemente designar y conformar un nuevo Directorio por el periodo vigente (2022/2025) de la siguiente manera: PRESIDENTE: SARA INES KOLESNIK, Documento Nacional de Identidad número 16.551.824 y DIRECTOR TITULAR: PABLO GERMAN ROMERO, Documento Nacional de Identidad número 36.326.106.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-31-07-2779-24 Caratulado ULTRACARD S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 11/09 – V: 11/09

Edificadora Correntina SA

En Corrientes, capital Provincia de Corrientes el diecinueve de febrero de 2024 se reunieron en Asamblea General Ordinaria 39 los socios de EDIFICADORA CORRENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-60568751-9 a mérito del Estatuto Social pasado por escritura 29 del 27 de febrero de 1985, autorizada en esta ciudad por la escriban Nilda Ruth Contreras de Varela, inscripto en el Registro Público de Comercio al número 3954 folio 123 libro XXIII de sociedades Mercantiles de 1985 ; Acta de asamblea Extraordinaria número 13 de modificación de estatuto, protocolizada por escritura 63 del 1 de diciembre de 2005 ante el Registro del Esc P. Canet Fages inscrita en Inspección de Personas Juridicas al número 831 folio 981 libro II tomo II de Sociedades por acciones de 2005, los socios AUGUSTO ABELENDA, DNI 7.632.857 y JUAN PABLO ABELENDA DNI 26847210. Y resolvieron : designar AUGUSTO ABELENDA como PRESIDENTE; JUAN PABLO ABELENDA, Director Suplente. Los socios aceptaron los cargos para el próximo periodo.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2495-24 Caratulado EDIFICADORA CORRENTINA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-07-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 11/09 – V: 11/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial